

CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

17 ABR. 2015  
Callao.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ARTURO DANIELA DAVILA  
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 379 -2015-MPC-AL

Callao. 17 ABR 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

Visto, el Informe N° 512-2015-MPC/GGA-GP de fecha 25 de marzo del 2015, de la Gerencia de Personal y el Informe Escalonario N° 0053-2015-MPC/GGA-GP-SGE, de fecha 23 de marzo del 2015, sobre Cese Definitivo por Límite de edad del señor **Raúl Jesús Mendoza Rodríguez**; y

**Considerando:**

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen como una de las causales justificadas para que proceda el cese definitivo de un servidor, cumplir setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 21° del T.U.O de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el señor Raúl Jesús Mendoza Rodríguez, cuenta a la fecha con más de 70 años de edad, conforme se advierte de su Documento Nacional de Identidad N° 25531543, así como del Informe Escalonario N° 0053-2015-MPC/GGA-GP-SGE, donde consta que nació el 30 de marzo de 1945;

Que, en tal sentido, el señor Raúl Jesús Mendoza Rodríguez, Código N° E-372, Empleado; Nivel Remunerativo "SPD", se encuentra incurso en la causal de cese por Límite de Edad, por lo que corresponde poner término a su permanencia en la Administración Pública de acuerdo a Ley, reconociéndosele su tiempo de servicios y la liquidación de sus Beneficios Sociales, que le correspondan;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Resuelve:**

**Artículo 1.- CESAR**, a partir de la fecha, por Límite de Edad, al señor **Raúl Jesús Mendoza Rodríguez**, Código N° E-372, Empleado, Nivel Remunerativo "SPD", dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y Gerencia de Personal procedan a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al servidor cesado, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, programando su pago de acuerdo a la liquidez económica de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

JUAN BOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE